Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 12

OFICIO LEY 22172

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2026.

AGENCIA DE RECAUDACION DE

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el expediente nro. 14/2019, **"RIBERA DESARROLLOS S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO**", en trámite ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 12, a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría Nro. 23, a cargo del Dr. Juan Sebastián Forciniti, sito en Marcelo T. De Alvear 1840, Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de solicitarle respecto del Emprendimiento AlRío, ubicado en el Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, informe detalladamente:

i) el estado de las escrituraciones a cargo de la concursada;

ii) trámites pendientes que pudieran existir y

iii) acompañe copia de las actuaciones referidas.

A los fines de individualizar los inmuebles a los que se refiere el presente requerimiento, se hace saber que el Complejo Residencias corresponde a la Unidad Funcional N° 4, Matrícula N° 59086/4. Por su parte, la Unidad en construcción "Docks" aún no cuenta con una matrícula individual, encontrándose en trámite su reconocimiento como nueva unidad funcional dentro de la Matrícula N° 59086, correspondiente a la parcela. A efectos de su identificación, dicha construcción se encuentra individualizada como

#33085151#520533366#20260925172231049

"Bloque 12" en los planos aprobados por la Municipalidad de Vicente López con fecha 5 de julio de 2018.

El auto que ordena el libramiento del presente dispone en su parte pertinente "Buenos Aires, 7 de agosto de 2026 (…) Con el resultado del informe requerido, y en virtud de lo que surge del acta de audiencia del día 07/08//26, líbrese oficio a Arba y a Municipalidad de Vicente López a fin de que: i. Informen detalladamente el estado de las escrituraciones a cargo de la concursada; ii. Trámites pendientes que pudieran existir; iii. Acompañe copia de las actuaciones referidas (…)". Fdo. Hernán Diego Papa. Juez

A continuación, se transcribe el artículo 398 CPCCN que dispone que "(...) las oficinas públicas y las entidades privadas deberán contestar el pedido de informes o remitir el expediente dentro de los diez días hábiles (...)".

Se deja expresa constancia de que la respuesta del presente se deberá realizar mediante DEOX.

Se encuentran autorizados a diligenciar el presente Lucila Montecchio (D.N.I. 35.971.393), Delfina Ramirez Calvo (D.N.I. 41.918.955), Mila Itzcovich (D.N.I. 42.658.813), Julieta Yadikian (D.N.I. 41.646.160), Federico Saccullo (D.N.I. 40.797.151), Ramiro Muotto (D.N.I. 39.413.391), Juan José Catalán (D.N.I. 39.698.824), Ana Ludovico (D.N.I. 43.470.241), Luna Brienza (D.N.I. 43.176.306), Juan Pedro Campolongo (D.N.I. 43.403.808), Joan Miguel Constant (D.N.I. 43.537.354), Sofía Sanz Félix (D.N.I. 44.771.639), Lucía Bussola (D.N.I. 43.389.027), María Victoria Alfaro (D.N.I. 44.273.659), Paula Ajzenwaser (D.N.I. 43.815.006), y/o quienes ellos designen o autoricen.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

#33085151#520533366#20260925172231049

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 12

HERNAN DIEGO PAPA

JUEZ

Signature Not Verified
Digitally signed by HERNAN DIEGO PAPA
Date: 2026.09.28 09:59:29 ART

#33085151#520533366#20260925172231049